



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 092-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 19 de febrero del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 091, realizada el 12 de Febrero del 2025;
4. Aprobación en segundo y definitivo debate, la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025, solicitado mediante Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025, por señor concejal Misael Greff, presidente de la Comisión de Panificación y Presupuesto;
5. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguifa Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 092-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 092-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 091, realizada el 12 de Febrero del 2025;
4. Aprobación en segundo y definitivo debate, la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025, solicitado mediante Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025, por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 092 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretaria encargada, da la bienvenida por la puntualidad y agradece a dios por regalar un día más de vida, con muchas actividades, invita a cada uno de las autoridades para que participen y apoyen con sugerencias en la sesión; y, siendo las 09H39 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 092-CM-GADMIPA-2025.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, señala que antes de mocionar la aprobación del orden del día, en la sesión anterior, uno de los compañeros del concejo municipal se refirió al tema del Plan maestro de agua potable, el concejo municipal conoce las atribuciones y funciones que debemos realizar como legisladores, con estas observaciones solicitamos que se incluya como un punto del orden del día un punto referente al **Informe de la situación Legal del Contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno, para conocimiento y análisis del concejo municipal en esta sesión ordinaria Nro. 092.**

El señor alcalde solicita que se dé lectura del oficio Nro. 019-DC-GADMIPA-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por los señores concejales, el cual detalla lo siguiente: *Primeramente, queremos expresarle un cordial y atento saludo, esperando muchos éxitos en las delicadas funciones que desempeña en beneficio de nuestro cantón. Estimado señor alcalde del GADMIPA, con fundamento al art. 318 del COOTAD solicitamos, que se sirva incluir en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria el análisis y resolución sobre el estado legal de la ejecución del contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno, por parte del Consorcio ESPERANZA.*

El señor alcalde señala que el oficio está suscrito por los 4 señores concejales, vicealcalde, es importante solicitar un criterio jurídico, para ver si es viable insertar en el orden del día la solicitud.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurado síndico municipal saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que, con respecto al pedido de parte de los señores concejales, para asentar en el orden del día un punto adicional, mediante oficio Nro. 019, por parte del señor vicealcalde, esta solicitud ha sido realizado de manera oportuno, dentro de lo que ampara el Art. 16 de la ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal, por tal motivo se deberá dar continuidad según estipula la misma normativa, es decir, realizar la votación para aprobar el orden del día, con la moción propuesta, incluyendo un punto adicional, si existe una votación favorable, se analizará dentro de la sesión y se tomará las respectivas resoluciones.

El señor alcalde señala que la propuesta solicitada está en el momento oportuno, se deberá mocionar para aprobar el orden del día, incluido el punto adicional, para lo cual solicita que los señores concejales procedan a apoyar la moción propuesta por el señor vicealcalde y la aprobación del orden del día.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha recibido la convocatoria con el tiempo correspondiente y la normativas legales vigentes, por lo que mociona para aprobar el orden del día, con el punto adicional incluido.



El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a todas las autoridades presentes, señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día y la inclusión de un punto adicional, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 091, realizada el 12 de Febrero del 2025;
4. Aprobación en segundo y definitivo debate, la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025, solicitado mediante Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025, por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto;
5. Informe de la situación Legal del Contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno, solicitado por el Concejo Municipal, mediante oficio Nro. 019-DC-GADMIPA-2025, de fecha 17 de febrero de 2025;
6. Clausura.

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 308-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado



solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 092, realizada el 19 de febrero del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 092, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy e incluir un punto adicional referente al tema sobre Informe de la situación Legal del Contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 091, realizada el 12 de febrero del 2025;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 091, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, dado por la secretaria encargada, no existe observación, está claro, por lo que mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 091.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 091

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 091, de fecha 12 de febrero del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado



Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 309-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 092, realizada el 19 de febrero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 091, de fecha 12 de febrero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Aprobación en segundo y definitivo debate, la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025**, solicitado mediante Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025, por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor alcalde solicita que por secretaría se dé lectura del Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025, emitido por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

La señorita secretaria encargada da lectura del oficio, el cual detalla los siguiente: **ASUNTO:** *Enviando Informe N°002-CPP-2025 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión e informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 06 de febrero de 2025, en oficio N°003-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día lunes 10 de febrero de 2025, a*



las 09:00am, en la sala de sesión de concejales, por asuntos institucionales, se posterga la reunión a instalarse al 12 de febrero de 2025 a las 14:00pm. De fecha 12 de febrero de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante Acta DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025, se revisa y emite el informe respecto a la primera reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio Económico 2025, conforme **RESOLUCION N.º 001-CPPP-02-2025** del Acta de la 12va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia. Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025 E INFORME N°002-CPP-2025**, referente a la primera reforma presupuestaria al Ejercicio fiscal 2025.

De la misma manera se da lectura de la **RESOLUCION N.º 001-CPP-02-2025:** Revisado e informado la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA SU SEGUNDO DEBATE**, la comisión resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión de planificación de ratificar las recomendaciones establecidas en el primer debate, reiterando que no es posible modificar, mover o alterar los valores presupuestarios.
- b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 264 del COOTAD y art. 155 de COPLAFIP, la comisión analizó e informó respecto a la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025** para segundo debate y aprobación en segunda instancia.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda **ACOGERSE** la **RESOLUCION N.º 001-CPP-02-2025**, y se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus recomendaciones.



Dada la lectura del oficio emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto, el señor alcalde señala que se va a revisar, analizar y poder debatir, se va a dar la palabra al señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión para que proceda a informar.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que en este punto referente a la aprobación en segundo y definitivo debate, la primera reforma del presupuesto del año 2025, indica que la comisión de planificación, con fecha 12 de febrero convocó a los miembros de la comisión, se analizó y se revisó en conjunto con los técnicos de la dirección financiera; y, con un único punto, la comisión ratificó el informe que se analizó en primer debate, no se ha podido modificar, alterar el presupuesto, por cuanto ya está comprometido, el saldo caja banca se alimentó al presupuesto del año 2025, no ha existido cambio en la reforma.

El señor Lcdo. Pedro Noteno, director financiero, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha realizado el análisis con todas las sugerencias que se emitió en el primer debate y sesión del concejo sobre la reforma del presupuesto, se ha acatado todas las observaciones, se ha determinado dar continuidad tal como está planificado, distribuido, programado en cada uno de las partidas, se va a dar lectura del documento en resumen, para conocimiento del concejo municipal.

El señor alcalde, previo informe dado por el presidente de la comisión y técnicos de la dirección financiera, solicita a los señores concejales procedan a dar observaciones, caso contrario emitan la moción para su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa, señala que la comisión ya analizó, revisó y se ha dado consideración a las observaciones que se dio en el primer debate sobre las obras que vienen desde el año anterior, se debe ejecutar lo más pronto posible, tal como está en el informe y el presupuesto debe ejecutar y cumplir los técnicos señor alcalde.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, señala que referente al presupuesto y obras, ayer se revisó cuantas obras están ya con presupuestos y aprobados, casi 22 obras, solicito que haya compromiso de parte de los directores, de nosotros como concejo municipal, en este año 2025 ejecutar todas las obras que están aprobados, si es posible hasta julio debe estar contratado, subidos los proceso, para ello debemos presionar a OO PP, quisiera que el procurador síndico de un criterio jurídico sobre este tema.

El señor alcalde señala que se ha pedido a los directores de OO PP y compras públicas que deben cumplir con todos los procesos y subir al portal hasta el mes de marzo, mayo deben ya estar contratados, junio, julio debemos ya inaugurar. Señala que no es la incapacidad de los técnicos o directores, aquí todos debemos socializar a las comunidades que existe un requisito indispensable que se debe cumplir, para que el ministerio de finanzas pueda autorizar, se debe adjuntar el permiso de uso y usufructo, donde se va a construir las obras públicas, esta información debemos socializar a la ciudadanía, a las comunidades, es por este motivo que se ha retrasado el inicio de obras, sino cumplimos con este requisito, la dirección financiera no da paso para ejecutar las obras. En el caso de AKAT, algunas comunidades no cumplían el requisito, se dialogó con los dirigentes, caso contrario se iba a modificar y apoyar a las comunidades que



tienen y cumplen los requisitos, pero como se comprometieron que si iban a solucionar, se ha aprobado el presupuesto y se va a apoyar con obras en las comunidades de AKAT.

El señor concejal Abraham Boyotai apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando la primera reforma del presupuesto del año 2025.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar en segundo y definitivo la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025, solicitado mediante Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 310-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, la carta magna, en su artículo Art. 286, señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado Código, en el artículo 164 señala que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas

ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 215 determina que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en del artículo 230 determina que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) **Servicios generales.**- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) **Servicios sociales.**- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) **Servicios comunales.**- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) **Servicios económicos.**- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) **Servicios inclasificables.**- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, "Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; que, el invocado Código, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones



durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; que, el invocado Código, en el artículo 260 señala que la solicitud para los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”; que mediante Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025, remitido por señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, detalla lo siguiente: *ASUNTO: Enviando Informe N°002-CPP-2025 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión e informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 06 de febrero de 2025, en oficio N°003-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:00pm, en la sala de sesión de concejales, por asuntos institucionales, se posterga la reunión a instalarse al 12 de febrero de 2024 a las 14:00pm. De fecha 12 de febrero de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante Acta DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025, se revisa y emite el informe respecto a la primera reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. RECOMENDACIÓN: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio Económico 2025, conforme RESOLUCION N.º 001-CPPP-02-2025 del Acta de la 12va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia. Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025 E INFORME N°002-CPP-2025, referente a la primera reforma presupuestaria al Ejercicio fiscal 2025, que, en su sesión ordinaria Nro. 092 realizado el 19 de febrero del 2025, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, resuelve: **Aprobar en segundo y definitivo debate la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025, solicitado por el Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del GADMIPA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***



PUNTO CINCO.- Informe de la situación Legal del Contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno, solicitado por el Concejo Municipal, mediante oficio Nro. 019-DC-GADMIPA-2025, de fecha 17 de febrero de 2025.

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. 019-DC-GADMIPA-2025.

La señorita secretaria encargada da lectura del oficio Nro. 019-DC-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: *Primeramente, queremos expresarle un cordial y atento saludo, esperando muchos éxitos en las delicadas funciones que desempeña en beneficio de nuestro cantón. Estimado señor alcalde del GADMIPA, con fundamento al art. 318 del COOTAD solicitamos, que se sirva incluir en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria el análisis y resolución sobre el estado legal de la ejecución del contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno, por parte del Consorcio ESPERANZA.*

Dada la lectura, el señor alcalde señala que se va a dar paso para que los señores peticionarios procedan a informar sobre la solicitud.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que como función y trabajo de los concejales, en especial fiscalizar las obras, existen experiencias en las administraciones anteriores, que por solidaridad, tienen inconvenientes, esta nueva administración está apoyando en algunos proceso y este tema ha estado acarreado algunos inconvenientes, como concejo municipal conocemos como se está llevando, pero el pueblo ha sabido señalar que donde están los señores concejales que no informa, no es así, por esta razón, se ha solicitado mediante documento para que informe como está el proceso del Plan maestro de agua potable, quedaría sentado en el acta este tema, esta información deben emitir la dirección de OO PP y Jurídico.

El señor alcalde, señala que este tema siempre se ha venido informado, fuera de la sesión de concejo para que todos conozcan, referente a la obra del Plan maestro de agua potable que viene acarreado desde la administración anterior, una obra emblemática, emergente, por cuanto en la ciudad de Arajuno no se cuenta con agua potable, sin embargo, es la obligación como administradores, dar seguimiento a lo que corresponde al tema administrativo, técnico y jurídico, se va a dar paso al asesor jurídico para que de un análisis y además señalar que se debe solicitar un informe escrito al Administrador de Contrato, sino existe este documento, desconocemos como está el tema, no se puede decidir o tomar una resolución al respecto, solicito que en esta reunión se tome la decisión de solicitar un informe por parte del Concejo Municipal al administrador de contrato y al procurador síndico municipal.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, saluda a todas las autoridades presentes, dentro de este punto del orden del día, donde se solicita el estado legal del contrato del Plan maestro de agua potable, señala que como municipalidad formalmente no se tienen ningún tema legal, no existe ninguna notificación hasta el momento, se conoce extrajudicialmente no existe ninguna citación con demanda legal y debida forma, en esta sesión de concejo no se puede dar un análisis de situación legal de la cual no se tiene conocimiento pleno del caso, por cuanto no somos citados en calidad de procurador sindico, sin embargo, a cualquier pregunta que haya puedo realizar



un alisáis de manera verbal de lo que se está llevando como procurador, desde el momento que se está al frente de la dirección. El anterior procurador sindico deo un criterio dentro del cual, al informe del administrador del contrato indicaba que era procedente la terminación unilateral del contrato del Plan Maestro de Agua Potable, posterior se analizó y se evidencio que las causales por las cuales el administrador de contrato solicitó la terminación unilateral estaban de acuerdo a la ley de Compras Públicas, por lo tanto se dio un criterio jurídico favorable para la terminación unilateral del contrato, se ha notificado al contratista, quien no pudo subsanar los incumplimientos, por ende se expidió la resolución de terminación unilateral, la cual fue notificado al contratista, al aseguradora y al SERCOP, pasado el tiempo de la devolución del anticipo, se solicitó a la aseguradora mediante documento, que se haga la devolución del anticipo, al cual no hemos tenido contestación, es el estado actual que se ha realizado y está en conocimiento, toda la documentación es publica, los señores concejales de acuerdo a su competencia están para exigir informes y documentaciones con respecto a los temas que se va llevando en la municipalidad, de ser el caso, es factible, realizar el informe, tal como se ha señalado con evidencias, de manera técnica y legal, si hasta esa fecha llega la demanda formalmente, se incluirá en el análisis que solicitan.

El señor alcalde indica que si existiera una demanda de parte del contratista en el tribunal contencioso administrativo, esa notificación debe llegar a la institución para poder responder o actuar, en el sistema señala que hay una demanda, pero no hay alguna notificación.

El señor procurador sindico señala que debe llegar todo el proceso completo para proceder a revisar y dar un informe sobre que estamos siendo demandados.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que este tema se analizó en la semana anterior, ya viene acarreado dos años, es muy preocupante, en especial para el pueblo de Arajuno, las obras siempre deben ir para el beneficio del pueblo, esta obra iba a ser emblemático, una obra que se iba a dar lo que se ofreció en la campaña, preocupa por cuanto se ha dado un anticipo, esta administración entrego el anticipo, el cuerpo colegiado solicito mediante documento, donde se señala: ***La presente tiene como objeto, sugerir a Usted retomar la construcción de agua potable del cantón Arajuno, lo más pronto posible, debido a los convenios firmados y por los plazos transcurridos, ser el caso solicitamos que nos informe el estado actual del proyecto administrativo y técnico***, antes de que usted tomara una decisión administrativa con respecto a este proyecto muy importante para el cantón, el administrador de la obra jamás envió el informe, señala que se han enviado, pero oficialmente no tenemos, en esta sesión incluimos este punto para escuchar, como está el proceso en la parte técnica, no hemos solicitado como este en la parte judicial, demanda, de conformidad a la ley, tienen 10 días para que informen, el documento está claro, el oficio, no hemos sido informado como debe ser.

El señor procurador sindico con respeto a lo que señala el señor concejal, conocemos extrajudicialmente se ha suspendido el trámite administrativo, se denota que el contratista debe estar trabajando, buscando soluciones, de lo que siempre argumenta en sus peticiones es que tiene planillas por cobrar, pero no ha realizado la tramitación de las mismas, técnicamente se necesita un informe técnico del administrador, para que



comparezca y pueda proceder a dar y explique el informe, tal como solicita el concejo municipal, está en lo correcto señor concejal.

El señor concejal Alfonso Santi señala que es justamente lo que indica el asesor jurídico lo que estamos solicitando, que nos informe el administrador de contrato, Ing., Patricio Espinoza.

El señor alcalde señala que es justamente lo que se había solicitado al inicio del análisis de este tema, hasta el viernes deben ingresar los informes y poder insertar como uno de los puntos a tratar en la sesión concejo.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, la intención del cuerpo colegiado mediante el oficio que señala el señor vicealcalde, es con el fin de solicitar el informe técnico, jurídico del administrador de la ejecución del plan maestro de agua potable, en qué estado esta, se solicitó que entregaran la documentación, peor nos e ha procedido, hoy nuevamente se ha solicitado, esperamos que sea considerado y en la próxima sesión analizar este tema.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, referente al tema de agua potable del cantón Arajuno, como concejales, anteriormente ya habíamos solicitado informes referentes al tema, el director de OOPP señalaba que culminado unilateralmente la obra, en dos meses se iba a contratar y dar inicio a la obra, ya ha pasado el tiempo y no se está ejecutando, estamos preocupados, posterior vendrá las demandas y vamos a pagar todo eso con el dinero del pueblo, si el contratista gana el juicio, si llega el documento como concejales vamos a actuar de acuerdo a la ley.

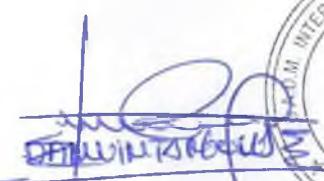
El señor concejal Alfonso Santi, señala que no concuerda en su totalidad con lo que acaba de manifestar el señor alcalde, tenemos profesionales en la parte técnica y en derecho, la obra está al frente de los técnicos, siempre he señalado que somos políticos, porque paso esto, donde estuvo el administrador de la obra del contrato y quien es el administrador, para mi está el fiscalizador y el director de OOPP; y por qué se dejó pasar tanto tiempo, el director debía estar atrás de la obra, quien debe estar es el técnico y no usted señor alcalde, el contratista puede venir a burlarse si no hubiera una autoridad o el encargado al frente, si lo estuviera, nadie puede burlarse, indica que si el administrador del contrato hubiera estado al frente, no pasaba nada, él tenía que haber informado los incumplimientos de parte del contratista al concejo municipal, no hubiese complicaciones, hubiéramos actuado como autoridades, he manifestado también que los buenos profesionales no vienen a quejarse, sino a actuar, hacer las cosas, el dinero estaba allí, si están los dos comandantes, ningún contratista se va a burlar de nadie, en esta administración no vamos a permitir este tipo de inconvenientes, allí está el pueblo esperando que los técnicos, concejales, el alcalde luchen por el bien de ellos, esperanzado de la parte de la legalidad, siempre diré, el culpable es el administrador de la obra y sus fiscalizadores, si ellos no se hubieran dormido, no existía este tipo de problemas, hay recomendaciones de los concejales, los cuales no fueron tomados en cuenta, señalo que no se puede retomar con el mismo contratista, solicitamos retomar y exigir que cumpla todo el proceso.

El señor alcalde señala que no está en contra de nadie, tampoco en contra del administrador, si el administrador de contrato no haya presentado documentos, allí existe un vacío, el administrador de contrato siempre ha estado notificando, esa documentación debemos presentar al juez, documentos justificable, para la próxima sesión se va a convocar al administrador de contrato y al jurídico, conocer y a si socializar al pueblo de Arajuno.

El señor alcalde señala que se ha dado el análisis de la situación Legal del Contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno, solicitado por el Concejo Municipal y se solicita al Administrador, emita un informe contractual del Plan maestro de Agua potable y la dirección jurídica emita un informe del estado legal de la ejecución del contrato del Plan Maestro de Agua Potable, los cuales serán conocidos en la siguiente sesión de concejo municipal.

PUNTO SEIS. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno agradece a cada uno de los señores concejales por los aportes y análisis en los puntos tratados; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 092-CM-GADMIPA-2025, siendo las 11H03 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 092-2025

RESOLUCIÓN Nro. 308-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 092, realizada el 19 de febrero del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 092, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy e incluir un punto adicional referente al tema sobre Informe de la situación Legal del Contrato Plan Maestro de Agua Potable de Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 309-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las



decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 092, realizada el 19 de febrero de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 091, de fecha 12 de febrero de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 310-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, la carta magna, en su artículo Art. 286, señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado Código, en el artículo 164 señala que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 215 determina que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en del artículo 230 determina que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) **Servicios generales.**- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) **Servicios sociales.**- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) **Servicios comunales.**- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;

d) **Servicios económicos.**- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) **Servicios inclasificables.**- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 255 determina que: Reforma presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el invocado Código, en el artículo 256 señala que, "Traspasos.-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; que, el invocado Código, en el artículo 259 determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones; que, el invocado Código, en el artículo 260 señala que la solicitud para los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que mediante Oficio Nro. 004-CPP-GADMIPA-2025, remitido por señor concejal Misael Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, detalla lo siguiente: *ASUNTO: Enviando Informe N°002-CPP-2025 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión e informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 06 de febrero de 2025, en oficio N°003-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:00pm, en la sala de sesión de concejales, por asuntos institucionales, se posterga la reunión a instalarse al 12 de febrero de 2024 a las 14:00pm. De*



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

fecha 12 de febrero de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante Acta DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025, se revisa y emite el informe respecto a la primera reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio Económico 2025, conforme RESOLUCION N.º 001-CPPP-02-2025 del Acta de la 12va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia. Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025 E INFORME N°002-CPP-2025, referente a la primera reforma presupuestaria al Ejercicio fiscal 2025, que, en su sesión ordinaria Nro. 092 realizado el 19 de febrero del 2025, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, resuelve: **Aprobar en segundo y definitivo debate la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025, solicitado por el Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del GADMIPA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**




Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 092, realizado el 19 de febrero del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



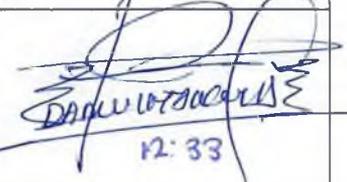


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 092

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	13/02/2025	 12:33
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	13/02/2025	 12:33
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	13/02/2025	 12:33
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	13/02/2025	 12:33
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	13/02/2025	 12:33
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	13/02/2025	 12:33



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 092

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 092

FECHA: 19 DE FEBRERO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 092	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 091	APROBACION EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓



Mynow

Firma

Arajuno, 12 de febrero de 2025

OFICIO N.º 004-CPP-GADMIPA-2025

ASUNTO: Enviando Informe N°002-CPP-2025 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto respecto al Informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025 para su debate y aprobación en segunda instancia.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la revisión e informe de la Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Fiscal 2025, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 06 de febrero de 2025, en oficio N°003-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a una sesión de la comisión a realizar el día lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:00am, en la sala de sesión de concejales, por asuntos institucionales, se posterga la reunión a instalarse al 12 de febrero de 2024 a las 14:00pm.

De fecha 12 de febrero de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante Acta DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025, se revisa y emite el informe respecto a la primera reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio Económico 2025, conforme **RESOLUCION N.º 001-CPPP-02-2025** del Acta de la 12va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia.

Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025 E INFORME N°002-CPP-2025**, referente a la primera reforma presupuestaria al Ejercicio fiscal 2025.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO SECRETARÍA GENERAL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 13/02/2025

N°: # 16

Firma



INFORME DE N°002-CPP-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde y notificación del secretario general, y previa convocatoria se reúne el día miércoles 12 de febrero de 2025 a las 14:00pm en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembro Sr. Libio Dahua , para tratar varios puntos, entre ellos **REVISION E INFORME DE LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 para su segundo debate**, con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al art.264.- Obligaciones pendientes del COOTAD que expide: "*Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes de cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto*"; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó e informa respecto a la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 para su segundo debate y aprobación en segunda instancia**, y resuelve lo siguiente:

RESOLUCION N.º 001-CPP-02-2025: Revisado e informado la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA SU SEGUNDO DEBATE**, la comisión resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión de planificación de ratificar las recomendaciones establecidas en el primer debate, reiterando que no es posible modificar, mover o alterar los valores presupuestarios.
- b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 264 del COOTAD y art.155 de COPLAFIP, la comisión analizó e informó respecto a la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 para segundo debate y aprobación en segunda instancia**.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda **ACOJERSE** la resolución **RESOLUCION N.º 001-CPP-02-2025**, y se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus recomendaciones.

Arajuno, 12 de febrero de 2025.

Sr. Patricio Grefa
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Libio Dahua', enclosed within a circular scribble.

Sr. Libio Dahua
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

ACTA DE LA 12va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 14:00 pm de hoy día miércoles 12 de febrero del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la **Comisión: Sr. Patricio Grefa, presidente y Sr. Libio Dahua, miembro**, y Ing. Fabian Reyes como secretario delegado; a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Revisión e informe de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025** para su segundo debate.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa.	Presente
Tglo. Abraham Boyotai	Ausente
Sr. Libio Dahua.	Presente

Con la presencia de únicamente dos miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión, contando además con la participación de los siguientes invitados: Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero (Invitado), y el Ing. Fabian Reyes, secretario delegado.

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y da la apertura al siguiente punto a tratar de la sesión ordinaria, además agradece la presencia de los miembros e invitados a la sesión que fue convocado, y pide disculpas por el tiempo en que se realizó la invitación, y aclara que es de suma importancia realizar esta reunión.

TERCER PUNTO: Revisión e informe de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su segundo debate.

Durante la sesión, el presidente de la comisión mencionó que en la sesión anterior se dejó en claro que no es posible modificar las partidas de arrastre ya que las mismas se encuentran comprometidas desde el presupuesto del año 2024 y se suplementa al año 2025.

En ese sentido, solicitó la ratificación de las recomendaciones y dio la palabra al Sr. Libio Dahua para que pudiera aportar algún argumento adicional.

El Sr. Libio Dahua agradeció la invitación y manifestó su acuerdo con lo expuesto por el presidente en cuanto a la imposibilidad de modificar la partida presupuestaria. No obstante, consultó si dentro del presupuesto constaba el proyecto de construcción del espacio cubierto en San José de Wapuno.

En respuesta, el presidente de la comisión agradeció la presencia del director financiero, Lcdo. Pedro Noteno, y le solicitó que brinde una explicación. El Lcdo. Noteno aclaró que no se pueden realizar cambios en los nombres ni en los códigos presupuestarios ya aprobados, debido a que estos compromisos

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

corresponden al año anterior. Respecto a la consulta del Sr. Libio Dahua, afirmó que el proyecto se encuentra debidamente financiado y está contemplado dentro del presupuesto.

En este punto, los miembros de la comisión agradecen la intervención del director financiero, y proponen recomendar lo siguiente mediante resolución:

RESOLUCION N.º 001-CPP-02-2025: Revisado e informado la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA SU SEGUNDO DEBATE**, la comisión resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión de planificación de ratificar las recomendaciones establecidas en el primer debate, reiterando que no es posible modificar, mover o alterar los valores presupuestarios.
- b) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025** para su debate y aprobación en segunda instancia.

CUARTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 14:53 am, el secretario delegado lo certifica.

Sr. Patricio Greff
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Libio Dahua.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.

Ing. Fabian Reyes
SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



MEMORANDO Nº 07 - SG-GADMIPA - 2025

PARA: Sr. Patricio Grefa
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO**

ASUNTO: Cúmplase

FECHA: enero 03 del 2025.



Por medio de la presente, hago la entrega de la **PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO FISCAL 2025**, para su análisis y trámite correspondiente por la comisión de planificación y presupuesto, posterior emitir el informe correspondiente a la máxima autoridad, para su conocimiento y cumplimiento.

Particular que remito para fines pertinentes.

*Recibido
03-02-25
[Signature]*

[Signature]

Abg. Paul César Cerda López
SECRETARIO GENERAL



Arajuño

www.arajunogob.ec
(032780093 / 032780034)



INFORME DE LA PRIMERA REFORMA AL EJERCICIO FISCAL 2025

PARA: Darwin Tanguila
Alcalde del Cantón Arajuno

Asunto: Primera reforma presupuestaria al ejercicio fiscal 2025, suplemento , reducción y traspasos de crédito

FECHA: 20 de enero de 2025

22/01/2025 07:45
US
Mynaw

ANTECEDENTES

La primera reforma del año fiscal 2025 se fundamenta en la siguiente base legal:

- Constitución de la Republica en los Art.238, 277 y 286
- Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización Titulo VI Capitulo VII Arts. 164, 215, 230, 255, 256, 259, 260 , 261.264
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en los Arts., 2 , 116,155,167
- Normativa del sistema Nacional de las finanzas públicas 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto.

ANALISIS

BASE LEGAL

En el COOTAD Art. 255, Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 24/01/2025
Nº: 14
Firma

AUTORIZADO SECRETARIO GENERAL
PROCEDER A EMITIR AL COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
03/02/2025
TRAMITE DEFECTIVO



Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 259 .- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;

b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda

pública o a las inversiones

Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art.264.- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

El Código orgánico de planificación y finanzas publicas en su Art. 155 .- **Obligaciones pendientes de pago.-** Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.



Art. 167.- Excedentes. - Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del siguiente ejercicio fiscal.

Art. 116.- Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

JUSTIFICACION

La primera reforma se la realiza para incrementar las obligaciones pendientes, pedido en Oficio Nro. 004-OOPP-GADMIPA-2025 por el Director de Obras públicas, se disminuye los rubros que están sobrestimados y se realiza el traspaso tanto de incremento y reducción según los justificativos detallados.

Y para este objetivo se ha procedido a realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias al presupuesto del año 2025. A continuación, se presenta el cuadro detalle de la reforma por suplemento de crédito \$ 3'180,282.62, reducción de crédito \$ 244,579.58, traspasos de crédito en incremento por un valor de \$ 3'449,023.36 y traspasos de crédito en disminución por \$ 513,320.32



Arajuno

Experiencia y progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la comisión de presupuesto para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Lcdo. Pedro Noroño
Director Financiero

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON
ARAJUNO**

PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2025

INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	AUMENTOS	REDUCCION	PRESUP. CODIFICADO	OBSERVACIONES
	SALDOS DE CAJA Y BANCOS					
370101	DE FONDOS DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	7,583,660.83	2,339,899.60		9,923,560.43	
370101	DE FONDOS DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - FONDOS DE TERCEROS REMUNERACIONES	-	6,530.96		6,530.96	
370199	OTROS SALDOS -DEL BANCO DE DESARROLLO FONDO NO REMBOLSABLE	-	51,387.61		51,387.61	
370199	OTROS SALDOS -DEL BANCO DE DESARROLLO CREDITO 65775 MANTENIMIENTO VIAL		234,168.24		234,168.24	
370199	OTROS SALDOS - DE CONVENIOS LEGALMESTE SUSCRITOS 2024	70,000.00	53,747.98		123,747.98	
370101	DE FONDOS DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		1834.54		1,834.54	
	TOTAL DE SALDO DE CAJA BANCOS		2,687,568.93			
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - BANCO DE DESARROLLO PRESTAMO ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO MANTENIMIENTO VIAL	146,760.00		146,760.00		SE ADQUIRIRIO EL TOTAL DE LOS BIENES DEL CONVENIO
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO - BANCO DE DESARROLLO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS	123,236.25		97,819.58	25,416.67	SOLO ESTA PENDIENTE EL VALOR DEL CAMION DOBLE CABDA
380103	ANTICIPOS POR DEVENGAR CONSTRUCCION DE OBRAS (CR)	1,215,505.54	453,663.04		1,669,168.58	
380105	ANTICIPOS POR DEVENGAR BIENES Y SERVICIOS (CR)	58,459.32	39,050.65		97,509.97	
	TOTAL DE INGRESOS DE PROYECTOS EN EJECUCION		492,713.69	244,579.58		
	TOTAL	9,197,621.94	3,189,282.62	244,579.58	12,133,324.98	

EGRESOS

2,935,703.04

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL	OBSERVACIONES
	PROGRA 110. - ADMINISTRACION GENERAL		80,278.10			
51	GASTO EN EL PERSONAL					
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	45,898.00	351.33		46,249.33	
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	16,450.00	38.33		16,488.33	
51.07.07	COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS	13,102.00	351.33		13,453.33	C-746 LIQUIDACION DE HABERES GEIDY ANDY TZEREMBO
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					
53.02.07	DIFFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	6,000.00	2,500.00		8,500.00	PUBLICIDAD 2024
53.02.30	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y DATOS PUBLICOS	3,600.00	8,000.00		11,600.00	PEDIDO DE CERTIFICACION Memorando Nro. GADMIPA-RPM-2024-0015-M
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	8,000.00	700.00		8,700.00	CF-47 VUELOS A DAMOINTARO
530404	MAQUINARIA Y EQUIPO	700.00	280.00		980.00	CF-248 MANTNIMIENTO DE ALCOCHER
530807	MATERIAL DE IMPRESION , REPRODUCCION Y FOTOGRAFIA	300.00	2,340.00		2,640.00	CF-240 REGLAMENTO DE SSO (TINTAS PARA REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1200)
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,000.00	492.00		3,492.00	C-746 LIQUIDACION DE COMISIONES AREA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y VICEALCALI

530301	PASAJES AL INTERIOR			608.11		608.11	C-746 LIQUIDACION DE COMISIONES AREA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y VICEALCALD
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS			530.00		530.00	CF-255 ALARMAS PARA GADMIPA (CAJA DE IMPRESORA REGISTRO DE LA PROPIEDAD)
531403	MOBILIARIO		200.00	547.00		747.00	CF-253 EQUIPOS AREA DE COMUNICACIÓN
531404	MAQUINARIA Y EQUIPO			1,176.00		1,176.00	CF-253 EQUIPOS AREA DE COMUNICACIÓN; CF-255 ALARMAS P/GADMIPA; CF-261 MANTE DE AIRE ACONDICIONADO
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		400.00	956.00		1,356.00	CF-253 EQUIPOS AREA DE COMUNICACIÓN; (700 IMPRESORA REGISTRO DE LA PROPIEDAD
840103	MOBILIARIO		400.00	608.00		1,008.00	CF- SILLAS ERGONOMICAS TTHH
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO		2986.96	13,096.00		16,082.96	CF-253 EQUIPOS AREA DE COMUNICACIÓN; CF-261 AIRE ACONDICIONADO AREA DE COMUNICACIÓN
84.01.05	VEHICULO			42,500.00		42,500.00	R-6 VEHICULO PARA ALCALDIA
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		8,700.00	5,196.00		13,896.00	CF-253 EQUIPOS AREA DE COMUNICACIÓN
PROGRAMA 120 - DIRECCION FINANCIERA				27,701.00			
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION PUBLICACIONES, FOTOCOPIADO EMPASTADO			15,500.00		15,500.00	EMPASTADO DE ARCHIVO FINANCIERO
5302.07	DIFUSION PUBLICIDAD		200.00	800.00		1,000.00	PUBLICIDAD PAGO DE IMPUESTOS Y ORDENANZA VIGENTES
530404	MAQUINARIA Y EQUIPO		750.00	552.00		1,302.00	CF-261 MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
530417	INFRAESTRUCTURA			2,500.00		2,500.00	REPARACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION FINANCIERA
84	BIENES DE LARGA DURACION						
84.01.03	MOBILIARIO			6,000.00		6,000.00	TA-ADQUISICION DE ESCRITORIOS TIPO L, TA-ADQUISICION DE ESTANTERIAS METALICAS ARCHIVOS 2024
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO		1,200.00	780.00		1,980.00	CF-254 DISPENSADOR DIRECCION FINANCIERA, CF-261 ADQU DE AIRE ACONDICIONADO AT TESORERIA 2024
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		10,500.00	1,569.00		12,069.00	CF-252 COMPUTADOR AREA DE LA DIRECCION FINANCIERA 2024
PROGRAMA 130 - DIRECCION ADMINISTRATIVA				49,608.99			
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
530405	VEHICULOS		24,500.00	18,713.38		43,213.38	MANTENIMIENTO DE CAMIONETA GREAT WALL CF-210 MANTENIMIENTO MULTIMARCAS
530803	LUBRICANTES		25,000.00	459.31		25,459.31	MANTENIMIENTO DE CAMIONETA GREAT WALL
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS		53,000.00	22,605.50		75,605.50	MANTENIMIENTO DE CAMIONETA GREAT WALL; CF-210 MANTENIMIENTO MULTIMARCAS
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION					-	
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL			910.00		910.00	TRANSPORTE CURARAY ROLDOS
54.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO			1,472.00		1,472.00	CF-261 MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
53.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS			800.00		800.00	CF-250 UPS 10KVA
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES						
570201	SEGUROS DE BIENES		40,000.00	3,648.80		43,648.80	CF-260 INCLUSION D E BIENES , POLIZA 1167773, R-7
84	BIENES DE LARGA DURACION						
840104	MAQUINARIA Y EQUIPO			1,000.00		1,000.00	CF-261 AIRE ACONDICIONADO COMPRAS PUBLICAS
PROGRAMA 210 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL				278,940.98			
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION						
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS			5,000.00		5,000.00	CONTRATACION DE FLETES FLUVIAL POR LA UNIDAD DE GESTION SOCIAL
73.01.05	TELECOMUNICACIONES PROYECTO DE SEGURIDAD			1,311.75		1,311.75	
73.08.09	MEDICAMENTOS		30,000.00	9,454.94		39,454.94	CF-242 ADQ DE MEDICAMENTOS FARMACIA MUNICIPAL
73.02.05.019	PROYECTO, ATENCION SECTOR VULNERABLE S.V		40,000.00	11,673.27		51,673.27	CF-135 KITS NUTRITIVOS, CF-207 INSTRUCCIÓN BAILOTERAPIA
73.02.05.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES D LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL		85,800.00	12,488.90		98,288.90	R-6 ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, CONTRATACION DE CHOFER DE BUS F SEMANA
73.02.05.049	CONVENIO CASA DE LA CULTURA EXT ARAJUNO		6,000.00	500.00		6,500.00	CF-265 FONDOS PARA CARAVANAS CULTURALES
73.03.03	VIATICOS CHOFER BUS		3000	2000		5,000.00	VIATICOS CHOFER DE BUS FIN DE SEMANA
73.02.05.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO		75,000.00	12,000.00		87,000.00	CF-277 SUMAK KAWSAY CURARAY
73.02.05.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL			5,800.00		5,800.00	CF-239 PROYECTO CULTURAL RUKANCHI MUSHKUY ARAJUNO 2024
730205.045	PROYECTO CDI CONTRAPARTE MUNICIPAL			2,410.46		2,410.46	CF-259 MATERIAL DIDACTICO, CF-262 MATERIAL DE OFICINA
730205.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL		85,800.00	327.07		86,127.07	C-602 FESTIVAL U11 BASQUET

73.06.06	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES		1,200.00		1,200.00	SUELDO DE FARMACEUTICA MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
730613.001	CURSOS PERMANENTES PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS POBLACIÓN VULNERABLE S.V COMUNIDADES Y CABECERA	32,025.00	14,400.00		46,425.00	CF-233 TALLERES TECNICOS SECTOR VULNERABLE ✓
730824	INSUMOS BIENES MATERIALES PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO TELEVISION EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS		3,760.00		3,760.00	CF-258 ADQ DE UN ARBOL MARCO DEL PROYECTO TRADICIONES NAVIDEÑAS
730404	MAQUINARIA Y EQUIPOS		281.50		281.50	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00	400.00		20,400.00	CF-226 REPUESTOS TURISMO
730807	MATERIALES DE IMPRESION		500.00		500.00	CF-226 TINTAS SECCION TURISMO
73.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO INFORMATICO PROYECTO SEGURIDAD		1,200.00		1,200.00	
731411	PARTES Y REPUESTOS PROYECTO SEGURIDAD		960.00		960.00	
731404	MAQUINARIA Y EQUIPOS (CASCO -MOTOCICLETAS)		150.00		150.00	
	OBRA DE INFRAESTRUCTURA		106,630.56			
750501	MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA TURISTICA		6,630.56		6,630.56	CF-221 CHOZA TURISTICA CHUYAYAKU
750501.020	CERRAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADULTOMAYOR		40,000.00		40,000.00	R-6
750107.104	AREA DE TERAPIA PARA ADULTO MAYOR GRUPO VULNERABLES		60,000.00		60,000.00	INFRESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE MAQUINAS ART. 249 COOTAD 10% SECTOR VULN
84	BIENES DE LARGA DURACION		86,392.53			
84.01.03	MOBILIARIO		724.00		724.00	
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		2,135.14		2,135.14	CF-2226 EQUIPOS SECCION TURISMO
	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS PROYECTO SEGURIDAD		900.00		900.00	
84.01.07.002	EQUIPO INFORMATICO DISPENSARIO MEDICO					
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS PROYECTO DE SEGURIDAD	10,000.00	10,300.00		20,300.00	PROYECTO DE SEGURIDAD
840105	VEHICULO		35,713.39		35,713.39	CF 264 ADQ DE 1 CAMIONETA
840105	VEHICULOS MOTOCICLETAS		12,450.00		12,450.00	
840111	PARTES Y REPUESTOS PROYECTO DE SEGURIDAD		720.00		720.00	
840111	PARTES Y REPUESTOS DOTACION DE MOTOCICLETAS (BALIZA Y SIRENA)		3,450.00		3,450.00	
840104	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR MAQUINARIA Y EQUIPO					
840103	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR MOBILIARIOS		20,000.00		20,000.00	R-6
840107	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ADULTO MAYOR EQUIPO DE COMPUTO					
	PROGRAMA 230. -CUERPO DE BOMBEROS		39,615.99			
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION					
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	4,000.00	3,902.50		7,902.50	CD-224 ADQUISICON DE UNIFORMES BOMBEROS
840105	VEHICULO	10.00	35,713.39		35,723.39	CF 264 ADQ DE 1 CAMIONETA
	PROGRAMA 340.- DIBCCION DE PLANIFICACION		33,963.50			
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION					
730201	TRANSPORTE DEL PERSONAL	2,550.00	1,085.50		3,635.50	C-684 VUELO A SAN JOSE DE CURARAY
73.06.01.002	ACTUALIZACION DEL PYDOT ARAJUNO		18,900.00		18,900.00	ESTUDIO DEL AÑO 2023
73.06.05.031	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTO TURISTICO EN 10 DE JULIO		10,000.00		10,000.00	R-6
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10.00	5,980.00		5,990.00	R-6
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS					
	PROGRAMA 350. - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		2,730,620.90	519,920.32		
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		598,377.97			
73.02.05.	PROYECTOS PUNTOS DE RECICLAJE EN LA CABECERA CANTONAL		59,250.00		59,250.00	R-6
73.02.037	REMEDIACION RESTAURACION Y DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA		25,000.00		25,000.00	R-6
73.04.05	VEHICULOS (mano de obra)	77,000.00	7,252.30		84,252.30	CF-98 MANTENIMIENTO 5 VOLQUETAS; CF-106 MANTENIM DE MAQUINARIA , CF112; C- MANTINM DE VOLQUETES
73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS (mano de obra)	100,000.00	30,600.33		130,600.33	CF-106 MANTENIMIENTO MAQUINARIA, CF 163 ESCAVADORA DOSSAN, CF 263 MANTENI MAQUINARIA
73.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS (alquiler)		6,000.00		6,000.00	CF- 740 ALQUILER DE PLATAFORMA P/CAMA BAJA
730417	INFRESTRUCTURA		12,000.00		12,000.00	MANTENIMIENTO EN SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO D PROPIEDAD

730417.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL (PROYECTO)	50000	8,854.60	58,854.60	C-753 MATERIAL PARA RELLENO SANITARIO, RUBROS DE PROYECTO
730417.002	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL (PROYECTO)	40,000.00	57,483.20	97,483.20	AÑO 2024 ADQUISICION DE MATERIAL DE AGUA Y PLOMERIA Y Oficio N° 004-OOPP-GAD
730417.003	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (BIODIGESTORES EN ZONA VILLANO COSTO ANUAL)		45,000.00	45,000.00	R-6
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	10,000.00	28,849.92	38,849.92	CF-244 MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLICOS
73.06.02	SERVICIOS DE AUDITORIAS AMBIENTALES	10.00	35,600.00	35,610.00	CF-79 LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION; CF-193 RESIDUOS PELIGROSOS
73.06.04.007	REALIZACION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO SECTOR VILLANO (CONTRAPARTE DEL CREDITO BED)		45,000.00	45,000.00	R-6
730605.026	DISEÑO DEFINIT DE ALCANTARILLO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO Y BATAS		10,180.00	10,180.00	ESTUDIO DEL AÑO 2023
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	40,000.00	16,444.71	56,444.71	CF-126 ADQU DE PRENDAS DE PROTECCION
73.08.03	LUBRICANTES	60,000.00	86,686.57	146,686.57	CF-98 MANTENIMIENTO 5 VOLQUETAS, CF 112; CF 270 ADQ DE LUBRICANTES, C-733 MANTENIMIENTO VOLQUETES, R-7
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	290,000.00	117,876.34	407,876.34	CF-98 MANTENIMIENTO 5 VOLQUETAS, CF 112; CF 163 ESCAVADORA DOSSAN; CF 263 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CF 270 ADQ DE FILTROS; C-733 MANTENIM DE VOLQU
73.15.15	PLANTAS (PROYECTO AMBIENTAL)		6,300.00	6,300.00	R-6

75	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		1,882,926.15	258,324.07	
750101.038	SISTEMA DE AGUA EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTON ARAJUNO	50,000.00		26,675.93	OBRA 2024
750101.046	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA KWARO	75,000.00	35,000.00	110,000.00	Oficio Nro 004-OOPP-GADMIPA -2025
750101.047	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA KOTOROCHA	25,000.00	45,000.00	70,000.00	Oficio Nro 004-OOPP-GADMIPA -2025
75.01.01.054	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN SANTA ROSA DE KOTONA		70,000.00	70,000.00	R-6
75.01.01.055	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN DAMOINTARO		48,000.00	48,000.00	R-6
75.01.01.0.56	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN ATALLPA CHAKI		25,000.00	25,000.00	R-6
75.01.01.057	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DEL BARRIO SAN CAMILO		20,000.00	20,000.00	R-6
75.01.01.058	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE NUSHINO ISHPINGO		40,000.00	40,000.00	R-6
75.01.01.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	20,000.00	30,000.00	50,000.00	PAGO DE REAJUSTES Y ACTAS DEFINITIVAS SISTEMAS DE AGUA
750103.012	ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL CONVENIO SCTEA	3,472,868.83	27,000.00	3,499,868.83	OBRA 2024
75.01.03.013	MEJORAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA DE LA PLAZA CENTRAL		45,000.00	45,000.00	R-6
75.01.03.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES		35,000.00	35,000.00	PAGO DE REAJUSTES Y ACTAS DEFINITIVAS OBRAS DE ALCANTARILLADO
75.01.04.006	MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE ARAJUNO		31,612.15	31,612.15	OBRA 2023 PLANILLA PENDIENTE DE PAGO
750104.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	5,000.00	20,000.00	25,000.00	PAGO DE REAJUSTES Y ACTAS DEFINITIVAS OBRAS
750105.020	CONSTRUCC DE LA PLAZA CULTURAL Y RECREATIVA EN LA CABECERA CANTON ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y BORDILLOS EN LA CALLES INTERNAS DE ARAJUNO	144,194.44	133,168.00	277,362.44	OBRA 2024
750105.021	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	320,000.00	53,515.17	373,515.17	OBRA 2024
750105.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	5,000.00	35,000.00	40,000.00	PAGO DE REAJUSTES Y ACTAS DEFINITIVAS OBRAS DE URBANIZACION Y EMBELLECIEMIENT
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		149,360.51	149,360.51	OBRA 2023 ESPACIO CUBIERTO DE WAPUNO
750107.084	PLANTA ADMINISTRATIVA PROYECTOS SECTOR VULNERABLE	184,956.87	43.13	185,000.00	OBRA 2024
750107.085	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN TIWINO	210,000.00		210,000.00	OBRA 2024
750107.086	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN PANDANUQUE	170,000.00		170,000.00	OBRA 2024
750107.089	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN TZAPINO	62,000.00	1,225.56	63,225.56	OBRA 2024 Y R-6
750107.091	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN ATAKAPI	170,000.00		170,000.00	OBRA 2024
750107.092	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN CHICO MENDES	160,000.00		160,000.00	OBRA 2024
75.01.07.095	ESPACIO COMUNITARIO CULTURAL EN KILLUKASPI		50,000.00	50,000.00	R-6
75.01.07.096	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	80,000.00	220,000.00	300,000.00	R-6 y ley amazonica
750107.087	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN BOANO	160,000.00		160,000.00	OBRA 2024
75.01.07.098	ESPACIO DE USO MULTIPLE DEPORTIVO CULTURAL EN 20 DE MARZO		150,000.00	150,000.00	R-6
75.01.07.102	ESCENARIOS Y GRADERIOS EN SHIWAKUCHA Y JAIME ROLDOS		150,000.00	150,000.00	R-6
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	22,000.00	15,000.00	37,000.00	PAGO DE REAJUSTES Y ACTAS DEFINITIVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
750108.001	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE	118,000.00	62,000.00	180,000.00	OBRA 2024
750199.016	MUSEO PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTON ARAJUNO	116,000.00		116,000.00	OBRA 2024
750199.017	POLIDEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL		80,000.00	80,000.00	R-6
750199.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	1,000.00	29,000.00	30,000.00	PAGO DE REAJUSTES Y ACTAS DEFINITIVAS OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

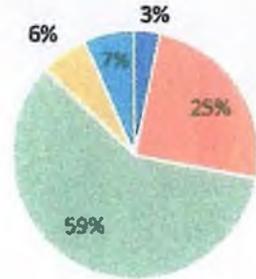
con la cantidad de uso no justifica

750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		148,001.63		148,001.63	CF-87 ALQUILER DE HIDROSUCCIONADOR, CF244 MANTENIMIENTOS DE BIENES PUBLICOS ALQUILER DE HIDROSUCCIONADOR, R-6, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS
750501.013	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD JUAN VICENTE	40,000.00		40,000.00		<i>se reformo el año</i>
750501.014	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SECCION TALLERES	20,000.00		20,000.00		
750501.015	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA OFICINAS DE OBRA PUBLICAS	15,000.00		15,000.00		
750501.016	ADECUACIONES DE BATERIAS SANITARIAS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTON	30,000.00	35,000.00		65,000.00	Oficio Nro 004-OOPP-GADMIPA -2025
750501.023	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA EN LA PARROQUIA CLURARAY		100,000.00		100,000.00	Oficio Nro 004-OOPP-GADMIPA -2025
84	BIENES DE LARGA DURACION		249,316.78	254,996.25		
840104.005	MAQUINARIAS Y EQUIPOS BEDE	171,760.00		171,760.00		
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO -CAMARAS TALLERES Y RELLENO SANITARIO		630.00		630.00	R-6
840105	VEHICULOS 2 CAMIONETAS DIRECCION DDE OOPP Y PROYECTO DE AGUA		71,426.78		71,426.78	CF 264 ADQ DE 2 CAMIONETAS
840105	VEHICULOS CANOAS		15,000.00		15,000.00	CF 267-ADQUI DE CANOAS
840105	VEHICULO TANQUERO DE AGUA		160,000.00		160,000.00	R-6
840105	VEHICULO T/FORGON OPROYECTO AMBIENTAL					
840105.001	VEHICULOS BEDE	148,236.25		83,236.25	65,000.00	CD-57 ADQUISICION DE CAMION DOBLE CABINA
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3,500.00	2,260.00		5,760.00	CF-234 EQUIPOS DE COMPUTACION TALLERES
	PROGRAMA 510 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		206,400.00			
96.02.01.002	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP FISCALIZACION 65419	11,700.00	1,500.00		13,200.00	PAGO DE CREDITO OBRA SISTEMAS DE AGUA SECTOR VILLANO FISCALIZACION
96.02.01.004	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP EQUIPO CAMINERO	148,900.00	18,500.00		167,400.00	PAGO DE CREDITO EQUIPO CAMINERO
96.02.01.005	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP OBRA 65419	68,200.00	12,400.00		80,600.00	PAGO DE CREDITO OBRA SISTEMAS DE AGUA SECTOR VILLANO
96.02.01.006	BANCO DESARROLLO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION DESECHOS	85,000.00			99,000.00	PAGO DE CREDITO MAQUINARI APARA RELLENO SANITARIO
960201.007	BDE SANEAMIENTO SECTOR VILLANO		14,000.00		150,000.00	R-6
560201.009	BDE SANEAMIENTO SECTOR VILLANO		10,000.00		10,000.00	R-6
	TOTAL	7,639,408.35	3,449,023.36	513,320.32	10,575,111.39	

RESUMEN

GRUPO	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR REFORMADO	PORCENTAJE DE INVERSION
5	GASTOS CORRIENTES	96,831.09		96,831.09	3%
7	GASTOS DE INVERSION BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	724,063.86		724,063.86	25%
75	GASTO OBRA PUBLICA	1,989,556.71	258,324.07	1,731,232.64	59%
84	BIENES DE LARGA DURACION	442,171.70	254,996.25	187,175.45	6%
96	DEUDA PUBLICA	196,400.00		196,400.00	7%
	TOTAL	3,449,023.36	513,320.32	2,935,703.04	

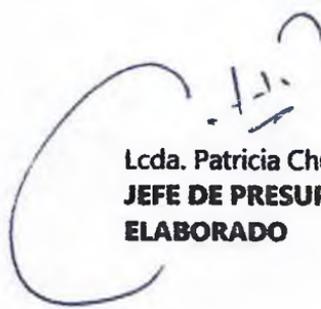
PORCENTAJE DE INVERSION DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2025



- GASTOS CORRIENTES
- GASTOS DE INVERSION BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION
- GASTO OBRA PUBLICA
- BIENES DE LARGA DURACION
- DEUDA PUBLICA

Lcdo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO
REVISADO



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'C' followed by several loops and a small flourish.

Lcda. Patricia Chugcho
JEFE DE PRESUPUESTO
ELABORADO



Arajuno
Española y Negrita

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio N° 004-OOPP-GADMIPA-2025

Arajuno, 20 de enero de 2025

Señor
Lcdo. Pedro Pascual Noteno Lanza
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA



De mis consideraciones:

Apreciado Director, luego de realizar un análisis de los proyectos aprobados por la máxima autoridad y los señores concejales, de los años 2024 y 2025, solicito se considere en la reforma de caja bancos incrementos en las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación, mismas que son muy importantes para su ejecución e inicio de la fase preparatoria:

RESUMEN DE VALORES	
DENOMINACIÓN	INCREMENTO
Ordenanza de norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno	USD 1000,000.00
Mantenimiento de las baterías sanitarias de las unidades educativas de la cabecera cantonal de Arajuno, provincia de Pastaza	USD 35,000.00
"Repotenciación del sistema de agua de la comunidad Kiwaro perteneciente a la parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza"	USD 35,000.00
"Repotenciación del sistema de agua de la comunidad Coto Cocha, perteneciente al cantón Arajuno, provincia de Pastaza"	USD 45,000.00
Fortalecimiento del servicio de agua, sector urbano y rural (Adquisición de materiales)	USD 33,186.00

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente;

Presupuesto
- Para su conocimiento y registro
presupuestario para el
ejercicio fiscal 2025
20/01/2025

Ing. Patricio Espinoza Sarango
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE CANTÓN ARAJUNO**

